

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 23 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes de marzo sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos	0'64
Id. id. de 40 id.	0'84
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'16
Id. de paja corta de 6 id.	1'50
El kilogramo de paja larga	0'37
El id. de carbón	0'67
El id. de leña	0'30
El id. de aceite	9'50
El litro de petróleo	1'50

Burgos 24 de marzo de 1950.
—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

ANUNCIO

El señor Alcalde de Fresneda de la Sierra Tirón, en oficio fecha 15 del actual, comunica a este Colegio hallarse vacante la Secretaría de la Agrupación formada por este pueblo y Eterna, de 3.ª categoría, por jubilación del Secretario don Leandro San Martín Zaldo, y dotada con el haber anual de 6000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de esta fecha, puedan presentar instancias dirigidas al señor Alcalde de Fresneda de la Sierra Tirón, cabecera de la Agrupación, y por medio de este Colegio, los Secretarios que deseen solicitarla, advirtiéndose que dichas instancias deberán venir reintegradas y acompañadas de su correspondiente co-

pia, para que, una vez informadas por el Colegio, puedan ser cursadas a su destino, para la provisión accidental.

Burgos 24 de marzo de 1950.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Burgos

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, señalado con el núm. 826 del año de 1949, contra Francisca Rodríguez, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a dos de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Vicente Arranz Guijarro, vecino de Burgos, contra Francisca Rodríguez, de igual vecindad, de oficio doméstica, por supuesca falta de insultos y amenazas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Francisca Rodríguez, de la supuesta falta de malos tratos de palabra que en este juicio se la imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Dada y publicada fué la sentencia en el día de su fecha por el señor D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Francisca Rodríguez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Burgos a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—V.º B.º—El Juez municipal sustituto, Fran-

cisco Sierra.—El Secretario, P. H. V. Azofra.

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de tubería de plomo en el Refugio de Transeuntes de esta capital, contra Francisco López Poncela, de 16 años, soltero, mecánico ajustador, hijo de Martín y Carmen, natural de Oña y sin domicilio conocido, y un hermano de éste llamado José, de idénticos datos de filiación, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan en este Juzgado el día 27 de los corrientes, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentados Francisco y José López Poncela, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Burgos a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en el juicio de faltas que se sigue por lesiones causadas a Pedro Santos Francés, de 34 años, soltero, jornalero, vecino de esta capital, calle del Crucero de San Julián, número 1, 3.º, hijo de Patricio y Carmen, al ser agredido por Luis Velasco González, ha acordado se cite a dicho lesionado para que comparezca en este Juzgado el día 28 de los corrientes, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para que sirva de citación a mentado lesionado Pedro Santos Francés, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Burgos a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

Aranda de Duero

Requisitoria

Juan Echevarría Cheparez, de 29 años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Bilbao, partido judicial de idem, de estado casado, profesión jergonero, ambulante, es de complexión robusta, anda erguido, muy rubio, con la cara picada de viruela, en la comisura del labio superior tiene una cicatriz, procesado en sumario número 84 de 1949, sobre evasión de preso; comparece á en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

Briviesca

D. Alejandro Corniero Suárez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. Juan Campos González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra D. Justo Izquierdo Madrigal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roa de Duero, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta, por primera vez, como de la propiedad del demandado, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cuatro lámparas, en buen estado y con su voltímetro, tasado en 2.500 pesetas.

Una máquina de coser, marca Singer, nueva, número 14502836, valorada en 2.000 pesetas.

Una tierra en Carra-Olmedillo, sita en el término municipal de Roa, de una fanega de sembradura, que linda S. herederos de Gregorio Sanz, N. de Manuel Rioja y E. viuda de Ricardo Ribota, en 1.500 pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en las salas de audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad y de Roa, simultáneamente, el día 13 de abril próximo, a la hora de las doce, por lo que hace a los bienes muebles, y el día 26 del cita-

do mes, a igual hora de las doce, por lo que hace al inmueble, debiendo de advertirse que se hará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; que no existen títulos de propiedad en cuanto a la finca embargada; que los inmuebles se hallan en poder del propio ejecutado, en donde podrán ser examinados por los compradores; que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración de aquéllos bienes; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes, caso de existir, por lo que hace al inmueble, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Briviesca a 23 de marzo de 1950.—El Juez, Alejandro Cornero.—El Secretario, ilegible.

Miranda de Ebro

El Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas, número 19 de 1950, ha acordado se cite a Juan Luis Arrarás Larramendi, de unos 27 años de edad, soltero, hijo de Juan Luis y Prudencia, natural de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 30 del actual, a las cuatro y cuarto de la tarde, con objeto de celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que, si no lo verifica, incurrirá en el perjuicio que señala la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su paradero, en Miranda de Ebro a 17 de marzo de 1950.—El Secretario, Pedro Valdazo.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel González Bernal, Director Técnico de «Azucarera San Pascual», S. A., y en representación de la misma, en solicitud de autorización para el vertido al río Arlanzón, en término de Gamonal (Burgos), de las aguas residuales de la Fábrica Azucarera, sita en dicho pueblo.

Resultando: Que tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, fué sometido el proyecto presentado a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos del día 16 de abril de 1949, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Gamonal, sin que durante el plazo señalado se haya presentado reclamación alguna.

Resultando: Que remitido el proyecto al señor Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección Técnica de esta Confederación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del R. Decreto Ley de 7 de enero de 1927, le devolvió informado, con la única observación de que el agua que se tome para los canales del Arlanzón

(unos dos kilómetros aguas abajo del desagüe de este colector) no ha de estar alterada como consecuencia del vertido de éste hasta el punto de empeorar sus condiciones para el riego o de producir sedimentaciones de materias sólidas en dichos canales.

Resultando: Que designado el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, con la conformidad del señor Ingeniero Director Adjunto, en el que propone se conceda la autorización solicitada con las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, informa que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en el R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones reguladoras de esta materia; que durante el plazo de exposición al público anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gamonal, no fué presentada reclamación alguna que se opusiera a la concesión solicitada, y que siendo bastante el poder otorgado a nombre del compareciente, a los efectos pretendidos, procede tener por ultimado el expediente y en trance de que sea dictada la resolución que proceda.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: Las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos del Ministerio de Obras Públicas de 10 de enero y 28 de noviembre de 1947,

Esta Dirección ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Se autoriza a la Azucarera «San Pascual», S. A., para verter al río Arlanzón, mediante la construcción de un colector de 460'80 metros de longitud, las aguas residuales de la Fábrica de Azúcar sita en término municipal de Gamonal de Ríopico (Burgos).

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Covantes Moulete, con fecha 17 de enero de 1949.

Tercera. El agua que se tome para los Canales del Arlanzón, unos dos kilómetros agua abajo del desagüe del colector, no ha de estar alterada como consecuencia del vertido de éste, hasta el punto de empeorar sus condiciones para el riego o de producir sedimentaciones de materias sólidas en dichos Canales.

Cuarta. Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, tanto durante su ejecución como después su explotación o aprovechamiento y su conservación, siendo de cuenta del peticionario las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio, con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento, obligándose aquél a dar paso y a facilitar la realización de dicho servicio al personal de la Confederación encar-

gado del mismo, cuantas veces vaya a efectuarlo.

Quinta. Esta concesión quedará sujeta a las disposiciones vigentes para la protección de la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

Sexta. Esta autorización se concede salvando el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por el plazo que dure el servicio a que se destina.

Séptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, la cual se decretará con arreglo a la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157'50), según dispone la vigente Ley del Timbre, incluido el recargo del 5 por 100 que establece la O. M. de Hacienda de 30 de diciembre de 1948, que quedan unidas al expediente e inutilizadas, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 «Gaceta de Madrid» del 1.º de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días que señala, con carácter general, el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de abril de 1890.

Valladolid 16 de marzo de 1950.—Ingeniero Director, Mariano Corral.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA-BURGOS

Visto lo actuado en este expediente:

RESULTANDO:

1.º Que en 17 de septiembre de 1947, D. Eduardo González Villar, solicitó el otorgamiento de un permiso de investigación de 120 pertenencias de carbón, sitas en el término municipal de Rábanos, permiso que designó con el nombre de «Valentina» y al cual correspondió el número 3.502 de la provincia de Burgos.

2.º Que publicada esta pretensión por edictos y en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, D. Fidel Antuña presentó, en 3 de diciembre del mismo año, dentro del período reglamentario de investigación, basada en que su designación comprende pertenencias de una concesión propiedad del reclamante.

3.º Que dada vista del expediente al peticionario del permiso «Valentina», número 3.502, éste no hizo alegación alguna en contestación a la oposición presentada.

4.º Que enviado el expediente a la Abogacía del Estado de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 del vigente Reglamento de Minería, aquélla expuso se hallan cumplidos en el expediente todos los preceptos legales pero que, al no aparecer en el mismo justificantes que acredite la oposición de D. Fidel Antuña

al permiso de investigación solicitado, así como tampoco alegaciones en contra de la oposición manifestada, no puede informarse en derecho sobre la justificación jurídica de la oposición.

CONSIDERANDO:

1.º Que el artículo 40 del Reglamento dispone que no se desestimaran solicitudes de permisos porque en ellas se pretenda terreno que sea objeto de otras en tramitación, pero éstas, que se cursarán y resolverán por rigurosa antigüedad, no concederán derecho a sus autores para oponerse a la tramitación de permisos más antiguos, sin perjuicio de que, si efectivamente resultase superposición, en su momento habrá de tenerse en cuenta lo preceptuado en los artículos 45, 48, 50 y 168 y concordantes del mismo Reglamento.

2.º Que el artículo 44 del repetido Reglamento prescribe que, cumplidos los trámites en él señalados, será dictada la resolución que proceda.

Esta Jefatura ha acordado la desestimación del escrito de protesta presentado en 3 de diciembre de 1947 por D. Fidel Antuña, contra la petición de otorgamiento del permiso de investigación «Valentina», número 3.502 de la provincia de Burgos, debiendo ser notificada esta resolución a los interesados y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 16 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Juan Sanz Gómez, mayor de edad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 4 de febrero próximo pasado, que denegó al recurrente el derecho a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de marzo de 1950.—El Secretario del Tribunal.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 CRUZ ROJA Y
 HOSPITAL PROVINCIAL.
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311